

BASES LEGALES DEL PLAN AMIGO

ARTÍCULO 1 - Organización

La Sociedad Financière des Paiements Électroniques SAS, Sucursal en España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 39762, Folio 71, Hoja M-706517, y con domicilio social en Paseo de los Melancólicos 14A, 28005 Madrid (en lo sucesivo "**Nickel**") promueve un plan de patrocinio (en lo sucesivo, el "**Plan Amigo**").

A los efectos de las presentes bases legales (las "**Bases Legales**"):

- "**Ahijado**" significa cualquier tercero, persona física mayor de edad, que no es todavía un Cliente Nickel, que introduzca el código de recomendación válido, en las condiciones establecidas en el Artículo 3 de las presentes Bases Legales.
- "**Cliente Nickel**" es toda persona física mayor de edad titular de una Cuenta Nickel de acuerdo con las Condiciones Generales y Tarifarias de Nickel (como se define a continuación).
- "**Cuenta Nickel**" es una cuenta de pago en euros, sin autorización de descubierto, a la que está asociada una única tarjeta de pago internacional Mastercard (la "**Tarjeta NICKEL**").
- "**Padrino**" se refiere a cualquier Cliente Nickel al que se haya presentado el Plan Amigo, que comunique el código de recomendación válido a una tercera persona física que pueda estar interesada en los productos y servicios de Nickel en las condiciones previstas en el Artículo 3 de estas Bases Legales.
- "**Puntos Nickel**" son establecimientos comerciales que actúan como agentes de la entidad de pago. Se pueden localizar en el buscador <https://nickel.eu/es/puntos-de-venta>

Cualquier término que no esté expresamente definido en estas Bases Legales tendrá la definición que se le da en las Condiciones Generales y Tarifarias vigentes, accesibles en la siguiente URL: https://nickel.eu/sites/default/files/General-Terms-and-Conditions_ES_es.pdf (en lo sucesivo "**Condiciones Generales y Tarifarias Nickel**")

Estas Bases Legales están disponibles gratuitamente durante la duración del Plan Amigo en el siguiente enlace: <https://nickel.eu/es/trae-a-un-amigo> (en lo sucesivo el "**Web Plan Amigo**") y pueden ser enviadas gratuitamente por correo electrónico si se solicita.

ARTÍCULO 2 – Duración

El Plan Amigo comienza el 30 de septiembre y termina el 21 de octubre de 2025 (ambos inclusive) (la “**Duración**”).

ARTÍCULO 3 – Condiciones de participación en el Plan Amigo

El Plan Amigo está limitado únicamente a los Clientes Nickel en la fecha de comienzo del Plan Amigo. La dotación asociada al Plan Amigo que se describe en el Artículo 4 no se puede combinar con otras ofertas promocionales de Nickel en curso.

Un patrocinio se considerará válido y, por tanto, tendrá efecto, cuando cumpla todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. El Padrino deberá ser Cliente Nickel durante toda la Duración y seguir siéndolo hasta la Fecha de Dotación (definida más adelante);
2. El Padrino deberá haber enviado el código de patrocinio personalizado a cualquier Ahijado que desee patrocinar;
3. Cada Ahijado deberá, durante la Duración, completar el proceso de suscripción para abrir una Cuenta Nickel en el sitio web de Nickel <https://welcome.nickel.eu/> (el “**Sitio Web**”) indicando el código de patrocinio facilitado por su Padrino y acudir al Punto Nickel para la activación de la Cuenta Nickel a su nombre;
4. El documento de identidad del Ahijado deberá ser validado por Nickel antes de que termine la Duración del Plan Amigo (es decir, como tarde el 21 de octubre de 2025);
5. Cada Ahijado no podrá ser previamente Cliente Nickel, ni beneficiario de ninguna otra oferta promocional de Nickel en curso;
6. Los titulares de los Puntos Nickel no podrán ser Padrinos.

ARTÍCULO 4 – Dotación del Plan Amigo

4.1 Por cada Ahijado patrocinado de forma válida y completa según las condiciones previstas en estas Bases Legales, el Padrino recibirá una cantidad de DIEZ EUROS (10 €) que se abonará directamente en la Cuenta Nickel de la que es titular el Padrino, a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la Duración y, a más tardar, un (1) mes después de la misma.

4.2 Cada Ahijado patrocinado de forma válida y completa según las condiciones previstas en estas Bases Legales recibirá una cantidad de CINCO EUROS (5 €) que se abonará directamente en la Cuenta Nickel de la que sea titular el Ahijado, a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la Duración y a más tardar un (1) mes después de la misma.

4.3 En lo sucesivo, la fecha efectiva de pago constituye la “**Fecha de Dotación**”.

ARTÍCULO 5 - Modificación de estas Bases Legales

5.1 Nickel se reserva el derecho de cancelar, aplazar, prorrogar, acortar o modificar parcial o totalmente esta operación de patrocinio si las circunstancias lo requieren, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas condiciones modificadas, sin que su responsabilidad se vea comprometida en modo alguno y, por tanto, los participantes en el Plan Amigo no podrán hacer valer ningún derecho de indemnización.

5.2 Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la Web Plan Amigo.

Nickel se reserva el derecho de excluir de la participación en el Plan Amigo a todos aquellos participantes que estime están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases Legales. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conllevará la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

5.3 Todos los casos no previstos en las presentes Bases Legales serán responsabilidad exclusiva de Nickel.

ARTÍCULO 6 - Fuerza Mayor

6.1 Nickel no será responsable si, por cualquier motivo ajeno a su voluntad y/o en caso de fuerza mayor, el Plan Amigo se acorta, modifica, pospone o cancela, sin que los participantes en el Plan Amigo puedan hacer valer derecho de indemnización alguno por este motivo. Cualquiera de estas causas se hará constar en las presentes Bases Legales, por lo que le invitamos a consultarlas con posterioridad a la participación.

6.2 Nickel no será responsable si, por cualquier motivo ajeno a su voluntad, los fallos técnicos, los errores informáticos o cualquier otro problema técnico afectan al correcto funcionamiento del Plan Amigo.

ARTÍCULO 7 - Datos Personales

7.1 Los datos personales recogidos en el marco del Plan Amigo son objeto de tratamiento informático. Nickel los utiliza para gestionar el Plan Amigo. El Padrino reconoce y acepta que Nickel puede utilizar su nombre y apellidos con el único propósito de las comunicaciones enviadas a cualquier Ahijado que el Padrino haya patrocinado en el marco del Plan Amigo.

Los datos personales solicitados son necesarios para cumplir con la finalidad establecida, de tal forma que la negativa a suministrarlos o su incorrección supondrá la imposibilidad de gestionar su participación.

7.2 Nickel podrá, previo consentimiento explícito del participante en el Plan Amigo, utilizar y comunicar dicha información a sus socios en el marco de operaciones comerciales, conjuntas o no, especialmente para operaciones de marketing directo.

7.3 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos Personales (conocido como "**RGPD**"), cada participante en el Plan Amigo podrá ejercitar sus derecho de acceso así como de información adicional, rectificación y oposición a los datos que le conciernen utilizados por Nickel y sus proveedores de servicios para la gestión de su cuenta y su información sobre los servicios así como para cualquier operación de marketing directo realizada por Nickel.

Para ejercer sus derechos en virtud del RGPD, cada participante en el Plan Amigo deberá enviar una carta con su nombre, apellidos y una copia de su documento de identidad en vigor a:

Financière des Paiements Électroniques SAS., Sucursal en España

PLAN AMIGO NICKEL

Paseo de los Melancólicos 14A

28005 Madrid

o un correo electrónico a datospersonales@nickel.eu

ARTÍCULO 8 - Responsabilidad de Nickel

8.1 La responsabilidad de Nickel se limita estrictamente al pago de la dotación de acuerdo con las condiciones previstas en el Artículo 4.

8.2 Se recuerda expresamente que Internet no es una red segura. Nickel no se hace responsable de los daños causados a los participantes en el Plan Amigo, a sus equipos informáticos y a los datos almacenados en ellos, así como de las consecuencias que puedan derivarse de ello en su actividad personal o profesional.

Nickel tampoco se hace responsable de cualquier anomalía en la operatividad del Sitio Web y/o de cualquier otro elemento relacionado con el Plan Amigo que, por causas técnicas, o de otra naturaleza ajenas a Nickel pudieran interrumpir, suspender o impedir el desarrollo y/o participación en dicho Plan Amigo.

8.3 Nickel declina toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas como Internet, de las líneas telefónicas o de los equipos de recepción que, por causas ajenas a Nickel, impidan el correcto funcionamiento del Plan Amigo.

Nickel queda también eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados, en su caso, por los propios participantes que impidiera su identificación.

8.4 Nickel podrá dejar sin efecto todo o parte del Plan Amigo en caso de alteración del buen funcionamiento y transcurso normal y reglamentario de las presentes bases, sospecha de actuación irregular o si se comprueba que se ha producido cualquier actuación de carácter fraudulento, en particular de forma informática en el marco de la participación en el Plan Amigo, o bien en la determinación para adquirir la condición de Ahijado. Nickel se reserva el derecho, en este caso, de no otorgar las dotaciones a los defraudadores y/o de dirigirse contra los responsables de haber cometido cualquier fraude o intento de fraude ante los tribunales competentes.

Con ello, Nickel pretende que todos los participantes participen en igualdad de condiciones y con estricto respeto a las normas de buena fe.

8.5 Nickel puede, en cualquier momento, en particular por razones técnicas, de actualización o de mantenimiento, interrumpir el acceso al Sitio Web. Nickel no será responsable de estas interrupciones y sus consecuencias.

8.6 En caso de cierre de la cuenta Nickel del Ahijado, bien por iniciativa del propio Ahijado, bien por iniciativa de Nickel en caso de comportamiento grave y reprobable del Ahijado, durante los doce (12) meses siguientes a su apertura efectiva, Nickel se reserva el derecho de descontar de dicha cuenta el importe correspondiente a la dotación de la que se benefició en el marco del Plan Amigo.

8.7 En caso de fraude o de incumplimiento de las condiciones del Plan Amigo por parte del Padrino, o en caso de cierre de la cuenta del Padrino a iniciativa de Nickel por un comportamiento grave y reprobable en los doce (12) meses siguientes a la finalización del Plan Amigo, Nickel se reserva el derecho a deducir de la cuenta del Padrino el importe correspondiente a cualquier dotación que haya recibido en el marco del Plan Amigo.

ARTÍCULO 9 - Ley y jurisdicción aplicables

9.1 Las presentes Bases Legales está sujeto a la legislación española.

9.2 En caso de litigio o reclamación por cualquier motivo, las solicitudes deberán enviarse a Nickel en un plazo de dos (2) meses a partir de la finalización del Plan Amigo, a la siguiente dirección:

Financière des Paiements Électroniques SAS., Sucursal en España

PLAN AMIGO NICKEL

Paseo de los Melancólicos 14A

28005 Madrid

9.3 Cualquier conflicto que surja en relación con las presentes Bases Legales y que no pueda resolverse de forma amistosa se someterá a los tribunales competentes.